

REF: APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE ALTA  
DIRECCIÓN PÚBLICA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR.

SANTIAGO,

03 FEB 2017

RESOLUCION EXENTA N° 05

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 1.580, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos; el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y sus modificaciones; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.212, que modifica las Leyes N° 19.553, N° 19.882 y otros cuerpos legales; el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; el DFL N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Energía, régimen de remuneraciones que le será aplicable y modifica planta de personal de la Comisión Nacional de Energía; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo sexagésimo primero de la Ley N° 20.955, dentro del plazo máximo de sesenta días corridos, contado desde su nombramiento definitivo o de su renovación, los jefes superiores de servicio suscribirán un convenio de desempeño con el ministro o el subsecretario del ramo, cuando este actúe pro delegación del primero, a propuesta de dicha autoridad.

2. Que el Decreto Supremo N° 11A, del 29 de octubre de 2015, del Ministerio de Energía, nombró a don Patricio Aguilera Poblete, como Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

3. Que, de conformidad con lo señalado en el considerando N°1 anterior, con fecha 5 de diciembre de 2016 se ha suscrito el convenio de desempeño entre el Ministro de Energía y el Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en el cual se definieron objetivos de resultado de desempeño del cargo, las metas estratégicas anuales y los correspondientes indicadores y medios de verificación, con que se determinará el grado de cumplimiento del convenio para el período comprendido entre el 02 de noviembre de 2015 y el 02 de noviembre de 2018.

4. Que, el artículo 9° del Reglamento que regula la formulación y el funcionamiento de los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el párrafo 5°, del Título VI de la Ley 19.882 establece que una vez suscrito el convenio, la autoridad correspondiente dictará la resolución que lo apruebe, debiendo enviar copia de ésta a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su respectivo registro, dentro del plazo de 10 días.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, establecido en el artículo sexagésimo primero y siguientes de la Ley N° 20.955, suscrito entre don Patricio Aguilera Poblete, Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, y el Ministro de Energía, para el período comprendido entre el 02 de noviembre de 2015 y el 02 de noviembre de 2018, cuyo texto es del siguiente tenor:

## CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

### COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

En Santiago, a 5 de diciembre de 2016, los Señores **Andrés Rebolledo Smitmans**, Ministro de Energía, y el Señor **Patricio Aguilera Poblete**, Director de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en adelante "El Director", de conformidad con lo establecido en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.882 y en su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1.580 del Ministerio de Hacienda, Publicado el 20 de marzo de 2006, vienen a suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** El Señor Patricio Aguilera Poblete, fue designado Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, por Decreto Supremo N° 11 A, de fecha 29 de Octubre de 2015, del Ministerio de Energía, que va desde el 02 de Noviembre de 2015 al 02 de Noviembre de 2018.

**SEGUNDO:** El Contenido del Convenio de Desempeño, es el siguiente:

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Patricio Aguilera Poblete
Cargo	Director Ejecutivo
Institución	Comisión Chilena de Energía Nuclear
Fecha nombramiento	02 de Noviembre de 2015
Dependencia directa del cargo	Ministro de Energía
Período de desempeño del cargo	02 de Noviembre de 2015 – 02 de Noviembre 2018
Fecha evaluación 1er año de gestión	02 de Noviembre de 2016
Fecha evaluación 2do año de gestión	02 de Noviembre de 2017
Fecha evaluación final	02 de Noviembre de 2018

#### II. MARCO ESTRATÉGICO DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

##### Misión Institucional:

Contribuir al conocimiento en ciencia y tecnología, al bienestar y seguridad de las personas y a la protección del medio ambiente, para el sector público y privado, en las áreas de salud, industria y educación, a través de la investigación, desarrollo y aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, así como su regulación, control y fiscalización.

## **Objetivos Estratégicos:**

1. Prevenir los efectos de las radiaciones ionizantes sobre las personas y el medio ambiente mediante la regulación, evaluación y fiscalización para contribuir al uso seguro y pacífico de la energía nuclear y radiológica del país.
2. Proteger a las personas ocupacionalmente expuestas, al público, bienes y medio ambiente de los eventuales riesgos derivados del uso de las radiaciones ionizantes y de la energía nuclear mediante el monitoreo, vigilancia, calibración, capacitación en protección radiológica y gestión de desechos radiactivos.
3. Asegurar mediante procesos certificados y/o acreditados e incorporando buenas prácticas de manufactura, la comercialización de productos y servicios de las aplicaciones pacíficas de la Energía Nuclear a clientes, usuarios y beneficiarios.
4. Difundir e incrementar el conocimiento mediante proyectos de investigación y desarrollo, en tecnologías nucleares y otras disciplinas, para contribuir a la productividad y al bienestar de la ciudadanía.
5. Asegurar una respuesta eficiente y oportuna en todos los temas de su competencia, ante los requerimientos de información del Gobierno Central, Congreso, Ministerios y otros órganos del estado.

III. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: (02/11/2016) al (02/11/2018)

Objetivo 1: Aumentar la productividad de la investigación científica/tecnológica y la innovación y desarrollo de nuevos usos pacíficos de la ciencia y la tecnología nuclear para generar conocimiento, productos y Servicios, transferencia tecnológica y aceptación pública.

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
----------------------	--------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	-----------

**Objetivo 1: Aumentar la productividad de la investigación científica/tecnológica y la innovación y desarrollo de nuevos usos pacíficos de la ciencia y la tecnología nuclear para generar conocimiento, productos y Servicios, transferencia tecnológica y aceptación pública.**

Ponderación: 20%

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de cumplimiento de las etapas de implementación del Modelo de Gestión de la I+D <sup>1</sup> de ciencia y tecnología nuclear y radiológica en la CCHEN.	(N° de etapas implementadas al año t / N° total de etapas programadas a implementar al año t)*100	50% (2/4) *100	75% (3/4) *100	100% (4/4) *100	Año 1 (Etapas 1 y 2): Informe Técnico aprobado por el Director Ejecutivo (DE), que da cuenta del Diagnóstico y la Evaluación de la implementación del Modelo de Gestión de I+D. Año 2 (Etapa 3): Informe Técnico aprobado por el DE, que da cuenta de la Formulación de Proyectos. Año 3 (Etapa 4): Informe Técnico aprobado por el DE, que da cuenta de la evaluación de los proyectos implementados.	No hay variables ajenas a la gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento de esta meta.
Porcentaje de implementación de la estrategia para el	(N° de etapas implementadas	100%	100%	100%	Año 1 (Etapas 1, 2 y 3): Informe Técnico aprobado por el Director	No hay variables

<sup>1</sup> Implementación Modelo de Gestión de la I+D, se aplica e implementa teniendo en consideración factores como las condiciones del entorno, las necesidades de los sectores productivos y de servicio del país, así como las capacidades de los recursos humanos e infraestructura de la CCHEN. Para su implementación se consideran las siguientes etapas: 2016: (Etapa 1) Diagnóstico de mejora de procesos con identificación y selección de sectores de impacto (por ejemplo industria minera, desafíos ambientales, industria agroalimentaria, salud, energía) en los que se focalizará las actividades de I+D de la CCHEN con oportunidades y desafíos, (Etapa 2) Evaluación de la implementación de la I+D en la CCHEN: Evaluación de brechas y formulación de Programa de Fortalecimiento y creación de capacidades tecnológicas para bienes públicos e iniciativas que permitan implementar una plataforma de I&D&T abierta. Las actividades y proyectos a desarrollar se realizarán en los ámbitos definidos con desafíos concretos del país, con financiamiento interno y apalancamiento de recursos públicos concursables. 2017: (Etapa 3) Formulación de proyectos concursables internos y externos de ciencia y tecnología nuclear y radiológica, 2018: (Etapa 4) Seguimiento y Evaluación, técnico y financiero de proyectos de ciencia y tecnología nuclear y radiológica en la CCHEN. Es conveniente destacar que las etapas 3 y 4 inician sus actividades en el Año 1 y que su avance consolidado será reportado en los Años 2 y 3 respectivamente.

SERVICIO CIVIL  
CHILE

**Objetivo 1: Aumentar la productividad de la investigación científica/tecnológica y la innovación y desarrollo de nuevos usos pacíficos de la ciencia y la tecnología nuclear para generar conocimiento, productos y Servicios, transferencia tecnológica y aceptación pública.**

**Ponderación: 20%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
desarrollo comercial de las aplicaciones nucleares <sup>2</sup>	de la estrategia para el desarrollo comercial de las aplicaciones nucleares al año t / N° total de etapas programadas al año t ) *100	(3/6) *100	(5/6) *100	(6/6) *100	Ejecutivo, que da cuenta de la Creación unidad, el diagnóstico y el diseño de la estrategia.  Año 2 (Etapas 4 y 5): Programa de iniciativas para la implementación de la estrategia desarrollo Comercial e Informe Técnico Fase I implementación de dicho programa, ambos aprobados por el Director Ejecutivo  Año 3 (Etapa 6): Informe Técnico Fase II Implementación Programa de iniciativas para la implementación de la estrategia desarrollo Comercial, aprobado por el Director Ejecutivo.	ajenas a la gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento de esta meta.
<b>Subtotal</b>		<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>		

<sup>2</sup> Implementación Estrategia para el desarrollo comercial de las aplicaciones nucleares. 2016: Considera las siguientes etapas: (Etapa 1) Implementación unidad de Transferencia Tecnológica; (Etapa 2) Diagnóstico y evaluación de factibilidad desarrollo comercial de aplicaciones nucleares CCHEN; (Etapa 3) Identificación y diseño de estrategias para el desarrollo comercial; 2017: (Etapa 4) Desarrollo Programa de trabajo con iniciativas para implementar estrategias de desarrollo comercial y transferencia tecnológica, (Etapa 5) Fase I Aplicación programa de trabajo para implementación de iniciativas de desarrollo comercial. 2018: (Etapa 6) Fase II Aplicación programa de trabajo para implementación de iniciativas de desarrollo comercial.

SERVICIO CIVIL  
CHILE

Objetivo 2: Mejorar la infraestructura legal y técnica que permita potenciar las capacidades institucionales en materias de regulación, control, fiscalización, la producción, adquisición, transporte, importación y exportación, uso y manejo de elementos fértiles, fisionables y radiactivos a nivel nacional.

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de mejora de la Infraestructura legal en seguridad nuclear <sup>3</sup>	(N° de etapas desarrolladas del mejoramiento de la Infraestructura legal en seguridad nuclear en el año t / N° total de etapas definidas para el desarrollo durante el año t) * 100	50% (1 / 1) *100	10%		Año 1: Anteproyecto de Ley aprobado por el Director Ejecutivo (DE), que da cuenta de la separación de la CCHEN de los procesos de Regulación, autorización, fiscalización y sanción.  Año 1. Res. Ex. nueva Estructura Organizacional y Programa de Fortalecimiento aprobados por el DE a través de los respectivos Project Charter de cada proyecto perteneciente al programa. Año 2: Informe Técnico aprobado por el DE, que reporte el avance en la implementación de los Proyectos y Programas Fase I.	La tramitación de la iniciativa legal dependerá de las prioridades legislativas del Gobierno.
Porcentaje de implementación de Programa de Fortalecimiento Institucional <sup>4</sup>	(N° de etapas implementadas del Programa de Fortalecimiento Institucional al año t / N° total de etapas definidas a implementar al año t) * 100	50% (2 / 4) *100	75% (3 / 4) *100	100% (4 / 4) *100		

<sup>3</sup> Mejora de Infraestructura legal en seguridad nuclear: El objeto es alcanzar el fortalecimiento de la institucionalidad que regula y fiscaliza la seguridad nuclear y radiológica en el país, separando la función reguladora de la explotadora.(Etapa 1) 2016 El cumplimiento de la Etapa considera el Desarrollo de propuesta legal para independizar de la CCHEN los procesos de regulación, autorización, fiscalización y sanción en otra institución. El producto será el Anteproyecto de Ley aprobado por el Director Ejecutivo (DE), que da cuenta de la separación de la CCHEN de los procesos de Regulación, autorización, fiscalización y sanción.

<sup>4</sup> El Programa de Fortalecimiento Institucional es un Programa requerido por el Consejo Directivo CCHEN. Considera las siguientes Etapas: Etapa 1 2016: Reestructuración Institucional; Etapa 2 2016: Diseño y formalización de 4 Proyectos (Proyecto Mejora de Procesos, Proyecto Gestión de activos físicos, Proyecto de mejoramiento Área Personas) y 3 Programas de Fortalecimiento Institucional asociados a ejes estratégicos CCHEN (Programa de Fortalecimiento de I+D, Programa de Fortalecimiento de ORN, Programa de Energía Nuclear de Potencia). Etapa 3 2017: Implementación del Programa de Fortalecimiento fase 1. Etapa 4 2018: (1) Implementación del Programa de Fortalecimiento fase 2.

Objetivo 2: Mejorar la infraestructura legal y técnica que permita potenciar las capacidades institucionales en materias de regulación, control, fiscalización, la producción, adquisición, transporte, importación y exportación, uso y manejo de elementos fértiles, fisionables y radiactivos a nivel nacional.

Ponderación: 30%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
					Año 3: Informe Técnico aprobado por el DE que reporte el avance de la Fase III en la implementación del Programa de fortalecimiento	
<b>Subtotal</b>		<b>30%</b>	<b>30%</b>	<b>30%</b>		

Objetivo 3: Aumentar el conocimiento a nivel país en la prospectiva y la evaluación de alternativas energéticas para contribuir y asegurar el suministro energético nacional, en especial de las potencialidades de desarrollo de un programa nuclear de potencia.

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de realización de estudios técnicos en el ámbito de la Energía Nuclear de Potencia <sup>5</sup>	(N° de estudios realizados en el año t / N° total de estudios programados para el año t) * 100	100% (1/1) *100	100% (2 / 2) *100	100% (2 / 2) *100	Año 1: Informes Técnicos de Avance del estudio aprobado por el DE y enviados al Ministerio de Energía. Año 2: Informes Finales de 2 Estudios Técnicos aprobados por el DE y enviados al Ministerio de Energía.	Dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

<sup>5</sup> Realización de estudios técnicos en el ámbito de la Energía Nuclear de Potencia: 2016: Considera 1 Etapa: (1) Inicio Estudio Viabilidad económica para el mercado nacional. 2017: Considera 2 Etapas: (1) Cierre Estudio Viabilidad económica para el mercado nacional. (2) Estudio de Seguridad en Tecnología Nuclear. 2018: Considera 2 Etapas: (1) Estudio de Impactos Medio Ambientales de un Programa Nuclear de Potencia (PNP); (2) Estudio sobre requerimientos para el emplazamiento de Centrales Nucleares.

**Objetivo 3: Aumentar el conocimiento a nivel país en la prospectiva y la evaluación de alternativas energéticas para contribuir y asegurar el suministro energético nacional, en especial de las potencialidades de desarrollo de un programa nuclear de potencia.**

**Ponderación: 20%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de implementación de un Programa para fortalecer el nivel de conocimiento en la opinión pública en materia de Tecnología Nuclear y energía nuclear de potencia <sup>6</sup>	(N° de etapas implementadas en el año t / N° total de etapas programadas para el año t) * 100	25% (1 / 4) *100	50% (2 / 4) *100	100% (4 / 4) *100	Año 1. Informe aprobado por el DE que da cuenta del Estudio de opinión y estrategia comunicacional. Año 2. Informes Técnicos Fase 1 aprobado por el DE. Año 3. Considera 2 Informes Técnicos aprobados por el DE que dan cuenta de las 2 etapas programadas para ese año	Para 2017 y 2018 se supone contar con los recursos requeridos para la implementación de la estrategia de comunicaciones
<b>Subtotal</b>		<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>		

<sup>6</sup> Programa para fortalecer el nivel de conocimiento en la opinión pública en materia de energía nuclear de potencia: Etapa 1 2016: Estudio de opinión y estrategia de comunicaciones sobre los usos de la tecnología nuclear en energía y medio ambiente. Etapa 2 2017: (1) Implementación de fase 1 de y estrategia de comunicaciones sobre los usos de la tecnología nuclear en energía y medio ambiente. Etapa 3 2018: (1) Implementación de fase 2 de la estrategia de comunicaciones sobre los usos de la tecnología nuclear en energía y medio ambiente. Etapa 4 2018: Evaluación de programa de estrategia comunicacional.

SERVICIO CIVIL  
CHILE

**Objetivo 4: Reforzar la cooperación con el Ministerio de Salud y sus organismos, en cuanto a la regulación y fiscalización de la actividad nuclear y radiológica en el país, de tal forma de asegurar condiciones seguras de instalaciones y de sus operadores, clientes y beneficiarios.**

**Ponderación: 20%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de Cumplimiento del Proceso de Fiscalización <sup>7</sup> a Instituciones con Instalaciones Radiactivas de 1*. Categoría a nivel Nacional.	(Porcentaje ejecutado del Programa de Fiscalizaciones / Porcentaje Comprometido del Programa de Fiscalización ) * 100	97%	98%	99%	Años 1, 2 y 3: 1. Programa Anual de Fiscalizaciones en Seguridad Nuclear aprobado por el DE. 2. Registro Anual de Fiscalizaciones de Seguridad Nuclear.	No hay variables ajenas a la gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento de esta meta.
Porcentaje de Normas <sup>8</sup> o Reglamentos desarrollados de Seguridad Radiológica para Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría realizadas.	(N° de Normas o Reglamentos de Seguridad Radiológica desarrollados en el año t / N° Normas o Reglamentos de Seguridad programados para el año t) * 100	100% (2/2) *100	100% (2/2) *100	100% (2/2) *100	Años 1, 2 y 3 Registro Normas Aprobadas por el DE.	Supone el acuerdo de Consejo y de las contrapartes del Ministerio de Salud.
<b>Subtotal</b>		<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>		

<sup>7</sup> Fiscalización: Actividad sistemática de revisión de la condiciones de operación según el manual de operación de la instalación nuclear o radiológica fiscalizada, orientadas al control de los procedimientos de la instalación.

<sup>8</sup> Normas de Seguridad Radiológica para Instalaciones Radiactivas de 1a Categoría: 2016. Se considera el desarrollo de dos normas: Norma de Seguridad Radiológica "Contenido del Manual de Protección Radiológica para Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría" (30.10.16). Norma de Seguridad Radiológica "Formato de Documentos de Seguridad de Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría" (30.10.16). Para los años 2017 y 2018, se informará a través de Oficio, a inicios de cada año, al Sr. Ministro de Energía las normas a realizar.

SERVICIO CIVIL  
CHILE

**Objetivo 5: Mejorar la Gestión Interna de la Comisión Chilena de Energía Nuclear para un uso eficiente de los recursos humanos y físicos, y para el buen desarrollo y seguimiento de las líneas de trabajo institucional.**

**Ponderación: 10%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de cumplimiento del PMG <sup>9</sup> institucional	(Porcentaje ponderado de sistema PMG aprobado / Porcentaje ponderado máximo de sistema PMG) * 100	>=90% (90%/100%)	>=90% (90%/100%)	>=90% (90%/100%)	Años 1, 2 y 3: Certificado anual de cumplimiento del PMG emitido por DIPRES	No hay variables ajenas a la gestión directiva que puedan afectar el cumplimiento de esta meta
<b>Subtotal</b>		<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>		

<sup>9</sup> **PMG Sistema de Monitoreo Institucional: 2016:** El Sistema consta de 8 indicadores de desempeño del quehacer Institucional operativo y 7 Indicadores transversales de gestión interna. Todos los indicadores son controlados por DIPRES y por Sistemas Expertos externos de las áreas de Capacitación, Gobierno Electrónico, Seguridad de la Información, Auditoría.

**Nota importante:** Se hace la diferenciación entre “año calendario”, comprendido entre los meses de enero y diciembre de cada año; y “año de gestión”, el que corresponde al año de evaluación del presente convenio, es decir del 02 de noviembre al 02 de noviembre del año siguiente.

**SEGUNDO:** El Presente Convenio tendrá una Duración de tres años, desde el 02 de noviembre de 2015.

El presente Convenio se suscribe en dos copias, idénticas e igualmente válidas.

Firman:

Andrés Rebolledo Smitmans  
Ministro de Energía

Patricio Aguilera Poblete  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

**2. CONFORME** a lo dispuesto en el Párrafo V del Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos establecido en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882, el Ministerio de Energía emitirá una resolución informando el grado de cumplimiento de las metas estratégicas y objetivos de gestión comprometidos, lo que será comunicado a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

**3. REMÍTASE** copia de esta resolución y del respectivo Convenio de Desempeño a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su registro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS  
MINISTRO DE ENERGÍA**

  
PRA/MZA/OBDP

Distribución:

- 1 División Jurídica
- 2 Gabinete Subsecretaría de Energía
- 3 División Gestión y Finanzas
- 4 Unidad de Auditoría Ministerial
- 5 Comisión Chilena de Energía Nuclear
- 6 Archivo

OFICIO ORDINARIO N° 11/115 /

**ANT.:** Oficio Ordinario N° 11/115, de fecha 5 de diciembre de 2016, de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

**MAT.:** Informa suscripción de Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, del Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

**SANTIAGO,** 29 DIC 2016

**DE: SR. ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**  
**MINISTRO DE ENERGÍA**

**A: SR. PATRICIO AGUILERA POBLETE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

Junto con saludarle, informo a usted que se han revisado los antecedentes adjuntos al Oficio ANT., correspondientes a dos copias del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de primer nivel jerárquico, encontrándose estos de acuerdo a documento aprobado por la Dirección Nacional del Servicio Civil y por la Dirección de Presupuestos, razón por la cual se procedió a su suscripción.

Adjunto a este Oficio envío copia firmada de dicho Convenio para su registro y almacenamiento. De esta forma, procederemos a efectuar acto aprobatorio de la suscripción correspondiente a una Resolución Exenta que le haremos llegar oportunamente, cuya copia será remitida a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Sin otro particular, lo saluda atentamente a Ud.,

  
**ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**  
Ministro de Energía

~~PRA/MZA/CDP~~  
**Distribución:**

- Gabinete Subsecretaría de Energía.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión, Subsecretaría de Energía.

**CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA  
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**

En Santiago, a 5 de diciembre de 2016, los Señores **Andrés Rebolledo Smitmans**, Ministro de Energía, y el Señor **Patricio Aguilera Poblete**, Director de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en adelante "El Director", de conformidad con lo establecido en el artículo 61 y siguientes de la Ley N° 19.882 y en su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1.580 del Ministerio de Hacienda, Publicado el 20 de marzo de 2006, vienen a suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** El Señor Patricio Aguilera Poblete, fue designado Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, por Decreto Supremo N° 11 A, de fecha 29 de Octubre de 2015, del Ministerio de Energía, que va desde el 02 de Noviembre de 2015 al 02 de Noviembre de 2018.

**SEGUNDO:** El Contenido del Convenio de Desempeño, es el siguiente:

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Nombre	Patricio Aguilera Poblete
Cargo	Director Ejecutivo
Institución	Comisión Chilena de Energía Nuclear
Fecha nombramiento	02 de Noviembre de 2015
Dependencia directa del cargo	Ministro de Energía
Período de desempeño del cargo	02 de Noviembre de 2015 – 02 de Noviembre 2018
Fecha evaluación 1er año de gestión	02 de Noviembre de 2016
Fecha evaluación 2do año de gestión	02 de Noviembre de 2017
Fecha evaluación final	02 de Noviembre de 2018

## II. MARCO ESTRATÉGICO DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

### Misión Institucional:

Contribuir al conocimiento en ciencia y tecnología, al bienestar y seguridad de las personas y a la protección del medio ambiente, para el sector público y privado, en las áreas de salud, industria y educación, a través de la investigación, desarrollo y aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, así como su regulación, control y fiscalización.

### Objetivos Estratégicos:

1. Prevenir los efectos de las radiaciones ionizantes sobre las personas y el medio ambiente mediante la regulación, evaluación y fiscalización para contribuir al uso seguro y pacífico de la energía nuclear y radiológica del país.
2. Proteger a las personas ocupacionalmente expuestas, al público, bienes y medio ambiente de los eventuales riesgos derivados del uso de las radiaciones ionizantes y de la energía nuclear mediante el monitoreo, vigilancia, calibración, capacitación en protección radiológica y gestión de desechos radiactivos.
3. Asegurar mediante procesos certificados y/o acreditados e incorporando buenas prácticas de manufactura, la comercialización de productos y servicios de las aplicaciones pacíficas de la Energía Nuclear a clientes, usuarios y beneficiarios.
4. Difundir e incrementar el conocimiento mediante proyectos de investigación y desarrollo, en tecnologías nucleares y otras disciplinas, para contribuir a la productividad y al bienestar de la ciudadanía.
5. Asegurar una respuesta eficiente y oportuna en todos los temas de su competencia, ante los requerimientos de información del Gobierno Central, Congreso, Ministerios y otros órganos del estado.

III. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: (02/11/2016) al (02/11/2018)

**Objetivo 1: Aumentar la productividad de la investigación científica/tecnológica y la innovación y desarrollo de nuevos usos pacíficos de la ciencia y la tecnología nuclear para generar conocimiento, productos y Servicios, transferencia tecnológica y aceptación pública.**

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
----------------------	--------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	------------------------	-----------

**Objetivo 1: Aumentar la productividad de la investigación científica/tecnológica y la innovación y desarrollo de nuevos usos pacíficos de la ciencia y la tecnología nuclear para generar conocimiento, productos y Servicios, transferencia tecnológica y aceptación pública.**

**Ponderación: 20%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de cumplimiento de las etapas de implementación del Modelo de Gestión de la I+D <sup>1</sup> de ciencia y tecnología nuclear y radiológica en la CCHEN.	(N° de etapas implementadas al año t / N° total de etapas programadas a implementar al año t) *100	50% (2/4) *100	75% (3/4) *100	100% (4/4) *100	Año 1 (Etapas 1 y 2): Informe Técnico aprobado por el Director Ejecutivo (DE), que da cuenta del Diagnóstico y la Evaluación de la implementación del Modelo de Gestión de I+D. Año 2 (Etapa 3): Informe Técnico aprobado por el DE, que da cuenta de la Formulación de Proyectos. Año 3 (Etapa 4): Informe Técnico aprobado por el DE, que da cuenta de la evaluación de los proyectos implementados.	No hay variables ajenas a la gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento de esta meta.
Porcentaje de implementación de la estrategia para el	(N° de etapas implementadas)	100%	100%	100%	Año 1 (Etapas 1, 2 y 3): Informe Técnico aprobado por el Director	No hay variables

<sup>1</sup> **Implementación Modelo de Gestión de la I+D**, se aplica e implementa teniendo en consideración factores como las condiciones del entorno, las necesidades de los sectores productivos y de servicio del país, así como las capacidades de los recursos humanos e infraestructura de la CCHEN. Para su implementación se consideran las siguientes etapas: **2016:** (Etapa 1) Diagnóstico de mejora de procesos con identificación y selección de sectores de impacto (por ejemplo industria minera, desafíos ambientales, industria agroalimentaria, salud, energía) en los que se focalizará las actividades de I+D de la CCHEN con oportunidades y desafíos, (Etapa 2) Evaluación de la implementación de la I+D en la CCHEN: Evaluación de brechas y formulación de Programa de Fortalecimiento y creación de capacidades tecnológicas para bienes públicos e iniciativas que permitan implementar una plataforma de I&D+T abierta. Las actividades y proyectos a desarrollar se realizarán en los ámbitos definidos con desafíos concretos del país, con financiamiento interno y apalancamiento de recursos públicos concursables. **2017:** (Etapa 3) Formulación de proyectos concursables internos y externos de ciencia y tecnología nuclear y radiológica, **2018:** (Etapa 4) Seguimiento y Evaluación, técnico y financiero de proyectos de ciencia y tecnología nuclear y radiológica en la CCHEN. Es conveniente destacar que las etapas 3 y 4 inician sus actividades en el Año 1 y que su avance consolidado será reportado en los Años 2 y 3 respectivamente.

**Objetivo 1: Aumentar la productividad de la investigación científica/tecnológica y la innovación y desarrollo de nuevos usos pacíficos de la ciencia y la tecnología nuclear para generar conocimiento, productos y Servicios, transferencia tecnológica y aceptación pública.**

**Ponderación: 20%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
desarrollo comercial de las aplicaciones nucleares <sup>2</sup>	de la estrategia para el desarrollo comercial de las aplicaciones nucleares al año t / N° total de etapas programadas al año t ) *100	(3/6) *100	(5/6) *100	(6/6) *100	Ejecutivo, que da cuenta de la Creación unidad, el diagnóstico y el diseño de la estrategia.  Año 2 (Etapas 4 y 5): Programa de iniciativas para la implementación de la estrategia desarrollo Comercial e Informe Técnico Fase I implementación de dicho programa, ambos aprobados por el Director Ejecutivo  Año 3 (Etapa 6): Informe Técnico Fase II Implementación Programa de iniciativas para la implementación de la estrategia desarrollo Comercial, aprobado por el Director Ejecutivo.	ajenas a la gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento de esta meta.
<b>Subtotal</b>		<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>		

<sup>2</sup> **Implementación Estrategia para el desarrollo comercial de las aplicaciones nucleares. 2016:** Considera las siguientes etapas: (Etapa 1) Implementación unidad de Transferencia Tecnológica; (Etapa 2) Diagnóstico y evaluación de factibilidad desarrollo comercial de aplicaciones nucleares CCHEN; (Etapa 3) Identificación y diseño de estrategias para el desarrollo comercial; **2017:** (Etapa 4) Desarrollo Programa de trabajo con iniciativas para implementar estrategias de desarrollo comercial y transferencia tecnológica; (Etapa 5) Fase I Aplicación programa de trabajo para implementación de iniciativas de desarrollo comercial; **2018:** (Etapa 6) Fase II Aplicación programa de trabajo para implementación de iniciativas de desarrollo comercial.

Objetivo 2: Mejorar la infraestructura legal y técnica que permita potenciar las capacidades institucionales en materias de regulación, control, fiscalización, la producción, adquisición, transporte, importación y exportación, uso y manejo de elementos fértiles, fisionables y radiactivos a nivel nacional.

**Ponderación: 30%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de la Infraestructura legal en seguridad nuclear <sup>3</sup>	(N° de etapas desarrolladas del mejoramiento de la Infraestructura legal en seguridad nuclear en el año t / N° total de etapas definidas para el desarrollo durante el año t) * 100	50% (1 / 1) *100	10%		Año 1: Anteproyecto de Ley aprobado por el Director Ejecutivo (DE), que da cuenta de la separación de la CCHEN de los procesos de Regulación, autorización, fiscalización y sanción.  Año 1. Res. Ex. nueva Estructura Organizacional y Programa de Fortalecimiento aprobados por el DE a través de los respectivos Project Charter de cada proyecto perteneciente al programa. Año 2: Informe Técnico aprobado por el DE, que reporte el avance en la implementación de los Proyectos y Programas Fase I.	La tramitación de la iniciativa legal dependerá de las prioridades legislativas del Gobierno.
Porcentaje de implementación del Programa Fortalecimiento Institucional <sup>4</sup>	(N° de etapas implementadas del Programa Fortalecimiento Institucional al año t / N° total de etapas definidas a implementar al año t) * 100	50% (2 / 4) *100	75% (3 / 4) *100	100% (4 / 4) *100	30%	

<sup>3</sup> **Mejora de Infraestructura legal en seguridad nuclear:** El objeto es alcanzar el fortalecimiento de la institucionalidad que regula y fiscaliza la seguridad nuclear y radiológica en el país, separando la función reguladora de la explotadora. (Etapa 1) 2016 El cumplimiento de la Etapa considera el Desarrollo de propuesta legal para independizar de la CCHEN los procesos de regulación, autorización, fiscalización y sanción en otra institución. El producto será el Anteproyecto de Ley aprobado por el Director Ejecutivo (DE), que da cuenta de la separación de la CCHEN de los procesos de Regulación, autorización, fiscalización y sanción.

<sup>4</sup> **El Programa de Fortalecimiento Institucional es un Programa requerido por el Consejo Directivo CCHEN.** Considera las siguientes Etapas: **Etapa 1 2016:** Reestructuración Institucional; **Etapa 2 2016** Diseño y formalización de 4 Proyectos (Proyecto Mejora de Procesos, Proyecto Gestión de activos físicos, Proyecto de mejoramiento área Personas) y 3 Programas de Fortalecimiento Institucional asociados a ejes estratégicos CCHEN (Programa de Fortalecimiento de I+D, Programa de Fortalecimiento de ORN, Programa de Energía Nuclear de Potencia). **Etapa 3 2017:** Implementación del Programa de Fortalecimiento fase 1. **Etapa 4 2018:** (1) Implementación del Programa de Fortalecimiento fase 2.

Objetivo 2: Mejorar la infraestructura legal y técnica que permita potenciar las capacidades institucionales en materias de regulación, control, fiscalización, la producción, adquisición, transporte, importación y exportación, uso y manejo de elementos fértiles, fisionables y radiactivos a nivel nacional.

**Ponderación: 30%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
		30%	30%	30%	Año 3: Informe Técnico aprobado por el DE que reporte el avance de la Fase III en la implementación del Programa de fortalecimiento	
<b>Subtotal</b>						

Objetivo 3: Aumentar el conocimiento a nivel país en la prospectiva y la evaluación de alternativas energéticas para contribuir y asegurar el suministro energético nacional, en especial de las potencialidades de desarrollo de un programa nuclear de potencia.

**Ponderación: 20%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de realización de estudios técnicos en el ámbito de la Energía Nuclear de Potencia <sup>5</sup>	(N° de estudios realizados en el año t / N° total de estudios programados para el año t) * 100	100% (1/1) *100	100% (2 / 2) *100	100% (2 / 2) *100	Año 1: Informes Técnicos de Avance del estudio aprobado por el DE y enviados al Ministerio de Energía. Año 2: Informes Finales de 2 Estudios Técnicos aprobados por el DE y enviados al Ministerio de Energía.	Dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

<sup>5</sup> Realización de estudios técnicos en el ámbito de la Energía Nuclear de Potencia: 2016: Considera 1 Etapa: (1) Inicio Estudio Viabilidad económica para el mercado nacional; 2017: Considera 2 Etapas: (1) Cierre Estudio Viabilidad económica para el mercado nacional; (2) Estudio de Seguridad en Tecnología Nuclear; 2018: Considera 2 Etapas: (1) Estudio de Impactos Ambientales de un Programa Nuclear de Potencia (PNP); (2) Estudio sobre requerimientos para el emplazamiento de Centrales Nucleares.

**Objetivo 3: Aumentar el conocimiento a nivel país en la prospectiva y la evaluación de alternativas energéticas para contribuir y asegurar el suministro energético nacional, en especial de las potencialidades de desarrollo de un programa nuclear de potencia.**

**Ponderación: 20%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de implementación de un Programa para fortalecer el nivel de conocimiento en la opinión pública en materia de Tecnología Nuclear y energía nuclear de potencia <sup>6</sup>	(N° de etapas implementadas en el año t / N° total de etapas programadas para el año t) * 100	25% (1 / 4) *100	50% (2 / 4) *100	100% (4 / 4) *100	Año 1. Informe aprobado por el DE que da cuenta del Estudio de opinión y estrategia comunicacional. Año 2. Informes Técnicos Fase 1 aprobado por el DE. Año 3. Considera 2 Informes Técnicos aprobados por el DE que dan cuenta de las 2 etapas programadas para ese año	Para 2017 y 2018 se supone contar con los recursos requeridos para la implementación de la estrategia de comunicaciones
<b>Subtotal</b>		<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>		

<sup>6</sup> Programa para fortalecer el nivel de conocimiento en la opinión pública en materia de energía nuclear de potencia: Etapa 1 2016: Estudio de opinión y estrategia de comunicaciones sobre los usos de la tecnología nuclear en energía y medio ambiente. Etapa 2 2017: (1) Implementación de fase 1 de y estrategia de comunicaciones sobre los usos de la tecnología nuclear en energía y medio ambiente. Etapa 3 2018: (1) Implementación de fase 2 de la estrategia de comunicaciones sobre los usos de la tecnología nuclear en energía y medio ambiente. Etapa 4 2018: Evaluación de programa de estrategia comunicacional.

**Objetivo 4: Reforzar la cooperación con el Ministerio de Salud y sus organismos, en cuanto a la regulación y fiscalización de la actividad nuclear y radiológica en el país, de tal forma de asegurar condiciones seguras de instalaciones y de sus operadores, clientes y beneficiarios.**

**Ponderación: 20%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de Cumplimiento del Proceso de Fiscalización <sup>7</sup> a Instalaciones Radiactivas de 1ª. Categoría a nivel Nacional.	(Porcentaje ejecutado del Programa de Fiscalizaciones / Porcentaje Comprometido del Programa de Fiscalización ) * 100	97% 10%	98% 10%	99% 10%	Años 1, 2 y 3: 1. Programa Anual de Fiscalizaciones en Seguridad Nuclear aprobado por el DE. 2. Registro Anual de Fiscalizaciones de Seguridad Nuclear.	No hay variables ajenas a la gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento de esta meta.
Porcentaje de Normas <sup>8</sup> o Reglamentos desarrollados de Seguridad Radiológica para Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría realizadas.	(Nº de Normas o Reglamentos de Seguridad Radiológica desarrollados en el año t / Nº Normas o Reglamentos de Seguridad programados para el año t) * 100	100% (2/2) *100	100% (2/2) *100	100% (2/2) *100	Años 1, 2 y 3 Registro Normas Aprobadas por el DE.	Supone el acuerdo de Consejo y de las contrapartes del Ministerio de Salud.
<b>Subtotal</b>		<b>20%</b>	<b>20%</b>	<b>20%</b>		

<sup>7</sup> **Fiscalización:** Actividad sistemática de revisión de las condiciones de operación según el manual de operación de la instalación nuclear o radiológica fiscalizada, orientadas al control de los procedimientos de la instalación.

<sup>8</sup> **Normas de Seguridad Radiológica para Instalaciones Radiactivas de 1ª Categoría:** 2016: Se considera el desarrollo de dos normas: Norma de Seguridad Radiológica "Contenido del Manual de Protección Radiológica para Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría" (30.10.16). Norma de Seguridad Radiológica "Formato de Documentos de Seguridad de Instalaciones Radiactivas de Primera Categoría" (30.10.16). Para los años 2017 y 2018, se informará a través de Oficio, a inicios de cada año, al Sr. Ministro de Energía las normas a realizar.

**Objetivo 5: Mejorar la Gestión Interna de la Comisión Chilena de Energía Nuclear para un uso eficiente de los recursos humanos y físicos, y para el buen desarrollo y seguimiento de las líneas de trabajo institucional.**

**Ponderación: 10%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de cumplimiento del PMG <sup>9</sup> institucional	(Porcentaje ponderado de sistema PMG aprobado / Porcentaje ponderado máximo de sistema PMG) * 100	>=90% (90%/100%)	>=90% (90%/100%)	>=90% (90%/100%)	Años 1, 2 y 3: Certificado anual de cumplimiento del PMG emitido por DIPRES	No hay variables ajenas a la gestión del directivo que puedan afectar el cumplimiento de esta meta
<b>Subtotal</b>		<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>		

<sup>9</sup> **PMG Sistema de Monitoreo Institucional:** 2016: El Sistema consta de 8 indicadores de desempeño del quehacer Institucional operativo y 7 Indicadores transversales de gestión interna. Todos los indicadores son controlados por DIPRES y por Sistemas Expertos externos de las áreas de Capacitación, Gobierno Electrónico, Seguridad de la Información, Auditoría.



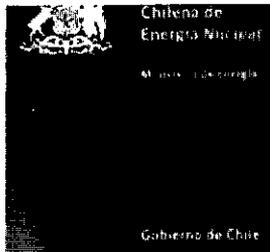
**ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**

Ministro de Energía



**PATRICIO AGUILERA POBLETE**

Director Ejecutivo Comisión Chilena de  
Energía Nuclear



**DIRECCION EJECUTIVA**



CCHEN (O) N° 11/1431

ANT.: Ley N°18.882, Art. 61 y siguientes, y  
Reglamento establecido por D.S. 1.580  
del Ministerio de Hacienda.

MAT.: Remite Convenio de Desempeño de  
Alta Dirección Pública del Director  
Ejecutivo CCHEN.

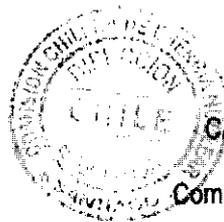
SANTIAGO, 5 de diciembre de 2016

DE : DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

A : SR. ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS  
MINISTRO DE ENERGIA

Adjunto remito dos ejemplares del Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública suscrito entre US. y el Director Ejecutivo de esta Institución, Sr. Patricio Aguilera Poblete, debidamente firmados, para su formalización.

Saluda atentamente a US.,



*Carmen Silva Gundelach*

CARMEN SILVA GUNDELACH  
Directora Ejecutiva (S)  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

PAP/ERV/mgl